

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

“Camel Summer Sounds” 2026

Ámbito territorial: Península y Baleares

PRIMERA. – Compañía Organizadora

La compañía organizadora de esta promoción, denominada “Camel Summer Sounds” 2026, es JT International Iberia, S.L.U. (en adelante, “JTI”), con domicilio social en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid.

JTI encarga la gestión y desarrollo de la actividad promocional a la agencia MEYER ACTION MARKETING, S.L. (en adelante, la “Agencia”), con domicilio social en C/ Goya 9, 2.ª izquierda, 28001, Madrid.

SEGUNDA. – Período Promocional

La promoción se desarrollará de conformidad con lo establecido en las presentes bases y durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2026 y el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive (en adelante, el “Período Promocional”). Las solicitudes de participación posteriores a dicha fecha no podrán participar en la promoción.

Si por causas de fuerza mayor fuera necesario aplazar, modificar, anular o repetir las condiciones de la promoción, este hecho será notificado a todos los participantes, dándole a la modificación el mismo grado de publicidad que a las presentes bases a través de la web ABACO perteneciente al Consejo General del Notariado (www.notariado.org).

TERCERA. – Finalidad

La promoción tendrá como finalidad promocionar y apoyar los productos de cigarrillos y picadura de la marca Camel (en adelante, los “Productos Promocionados”), exceptuando las unidades de tabaco calentado (Camel Sticks): Camel Amber, Camel Aquamarine, Camel Teal, Camel Bronze, Camel Burgundy y Camel Tan Sticks, mediante la realización de una campaña promocional en estancos, exclusivamente entre personas mayores de edad y fumadoras.

CUARTA. – Ámbito territorial

La promoción será válida en todo el territorio peninsular español y en las Islas Baleares, y podrá encontrarse únicamente en aquellos puntos de venta adheridos a la misma.

La promoción se comunicará exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos, a través de materiales promocionales, y contará con la intervención de agentes promocionales.

QUINTA. – Gratuidad

La presente promoción tendrá carácter gratuito, de tal manera que para la obtención de los premios no será necesario el desembolso de cantidad adicional alguna a la compra de los Productos Promocionados.

SEXTA. – Legitimación para participar

Podrán participar en la promoción todas aquellas personas físicas fumadoras, mayores de 18 años, residentes en el territorio peninsular español o en las Islas Baleares, que cumplan con todos los requisitos previstos en las presentes bases legales y que adquieran, durante el Período Promocional, cualquiera de los Productos Promocionados en un punto de venta adherido ubicado en el territorio peninsular español o en las Islas Baleares.

No podrán participar en la promoción los empleados de JTI, los titulares y empleados de los puntos de venta, ni aquellas personas que hubieran participado directa o indirectamente en la elaboración y desarrollo de la promoción (incluido el equipo de promotores, embajadores de la marca y sus agencias de publicidad y promoción). Tampoco podrán participar los familiares, en primer grado de consanguinidad o afinidad, de todos los anteriormente mencionados.

SÉPTIMA. – Mecánica promocional y premios

7.1. Acceso a la promoción

Todos aquellos consumidores que, durante el Período Promocional, adquieran al menos una (1) unidad de los Productos Promocionados podrán acceder a la promoción a través de las tres (3) mecánicas descritas en los apartados 7.2, 7.3 y 7.4.

La participación deberá realizarse exclusivamente dentro de los puntos de venta adheridos a la promoción. Si se detectasen participaciones fuera de los puntos de venta adheridos, el Organizador tendrá derecho a anularlas por incumplimiento expreso de las presentes Bases Legales.

El consumidor accederá a la promoción escaneando, con su teléfono móvil, el código QR que se encuentra en los elementos de comunicación de la promoción, siempre dentro del punto de venta. El consumidor dispondrá de tres (3) minutos para cumplimentar la participación.

El teléfono móvil debe estar equipado con cámara y conexión de datos a internet para la lectura de los códigos QR que dan acceso a la promoción. Cualquier fallo en el teléfono móvil o en las conexiones de datos será totalmente ajeno a la promoción y deberá reclamarse a los proveedores originales respectivos.

La identificación de cada participante se realizará mediante el número de teléfono móvil solicitado al inicio (en el cual deberá anteponerse el prefijo de país +34), y estará asociado a las lecturas de códigos de los productos y, en consecuencia, al canje de los premios.

A continuación, el consumidor deberá cumplimentar el formulario de registro que aparece en la pantalla del móvil, donde se le pedirá confirmación sobre el hecho de ser fumador, mayor de edad, la lectura y aceptación de las presentes bases legales y el número de teléfono móvil de contacto, requisitos para poder participar. También se solicitará, a efectos estadísticos anónimos, por única vez y siendo obligatoria su respuesta, el género, el rango de edad al que pertenece el participante, la marca de cigarrillos que habitualmente fuma y la provincia en la que reside.

Una vez cumplimentado lo anterior, el consumidor deberá adjuntar una imagen del área negra de la parte del producto promocionado en el que aparece el código de trazabilidad, similar a un código QR, sin el plástico que recubre el mismo.

7.2. Mecánica de Código QR con Momento Ganador

Definición del Momento Ganador

Los momentos ganadores serán definidos en forma anónima y aleatoria por medios electrónicos, antes del inicio de la promoción, a través de una herramienta informática (software) que utiliza algoritmos aleatorios desarrollada para tal fin. Los criterios de definición aleatoria de esta herramienta informática serán depositados ante Notario al mismo tiempo que las presentes bases legales.

En el supuesto de que algún Momento Ganador no coincida con ninguna participación, el premio se otorgará al siguiente participante inmediatamente posterior al Momento Ganador, dentro del cupo diario correspondiente.

Mecánica

Una vez cumplimentados los requisitos mencionados en el apartado 7.1, el participante sabrá, al momento de escanear el código de trazabilidad del Producto Promocionado -en caso de que dicho código sea válido (es decir, que no haya sido utilizado anteriormente y que corresponda a un Producto Promocionado)-, de forma automática, si ha sido premiado con un Momento Ganador.

Descripción de los Premios Instantáneos

Los Premios Instantáneos consisten en una (1) Caja de Experiencias "¿Insólito o clásico?", con un valor unitario estimado de noventa y nueve euros con noventa céntimos (99,90 €) cada una. Se adjudicará un total de doscientos setenta y seis (276) Premios Instantáneos durante el Período Promocional.

Cada Caja de Experiencias "¿Insólito o clásico?" incluye los siguientes elementos, a elegir por el ganador entre las opciones disponibles dentro del catálogo del proveedor:

- Una (1) noche con desayuno y opción a cena y/o actividad de bienestar para dos (2) personas.
- Posibilidad de elegir entre más de 150 estancias insólitas (cabañas, tipis, vagones, casas cueva u opciones similares) y más de 500 estancias clásicas (hoteles hasta cuatro (4) estrellas, hoteles con spa y hoteles boutique en ciudad), distribuidas por todo el territorio nacional.

El valor económico consignado tiene carácter estimado y se corresponde con el precio de venta al público vigente del producto en el momento de preparación y depósito de las presentes bases legales ante Notario.

Redención del premio

Para redimir el premio, el consumidor deberá completar su nombre y apellidos, número y letra del DNI o NIE y su email, y recibirá en el número de móvil con el que se registró un SMS con

un código que servirá para validar su número de teléfono. Una vez validado el número, y dentro de las setenta y dos (72) horas hábiles siguientes, el participante ganador recibirá un email con un voucher canjeable por la Caja de Experiencias "¿Insólito o clásico?".

La utilización del voucher se realizará conforme a las condiciones del proveedor de la caja de experiencias, incluyendo, en su caso, la fecha límite de canje y disponibilidad de los establecimientos seleccionados.

Condiciones aplicables a los Premios Instantáneos

En relación con las Cajas de Experiencias entregadas en concepto de Premios Instantáneos, resultan de aplicación las siguientes condiciones:

- El valor económico consignado tiene carácter estimado, al corresponder al precio de venta al público vigente en el momento de preparación y depósito de las presentes bases legales.
- JTI y la Agencia no asumirán responsabilidad alguna por cambios, modificaciones, retrasos o incidencias en la disponibilidad de los establecimientos o servicios incluidos en la caja de experiencias, ni por cualquier circunstancia ajena a su voluntad imputable al proveedor del producto o a los establecimientos colaboradores.
- En el supuesto de que no resulte posible garantizar la entrega del voucher o que el proveedor cesara su actividad antes de la redención efectiva, JTI ofrecerá al ganador una caja de experiencias alternativa de valor económico equivalente.
- JTI únicamente se responsabiliza de la entrega de un voucher válido al ganador. No garantiza, ni asume responsabilidad alguna, sobre la prestación efectiva de los servicios incluidos en la caja por parte de los establecimientos colaboradores del proveedor, ni sobre las condiciones de acceso, disponibilidad o calidad de los mismos.

Límites de participación

Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Período Promocional, pudiendo realizar hasta un máximo de diez (10) participaciones por día. En caso de llegar al límite máximo, el consumidor deberá esperar al día siguiente para poder continuar con la carga de las participaciones.

La cantidad máxima de premios a los que un mismo participante puede acceder durante el Período Promocional es de dos (2) unidades de un mismo tipo de premio, con independencia de que se trate de Premios Instantáneos (apartado 7.2) o de premios obtenidos por canje de puntos (apartado 7.3). Se entenderá que un mismo participante es aquella persona en la que coincida alguno de los siguientes datos: número de móvil, nombre y apellidos y/o email.

Se considerará que existe indicación falsa o indicios de identidad falsa o fraude cuando se realicen registros utilizando un dato personal y modificando el resto; esto es, por ejemplo, manteniendo el teléfono pero modificando luego el nombre y apellidos y/o la dirección de email.

Cada participante debe registrarse siempre con sus propios datos personales, sin modificarlos en ningún caso. La detección de esta actividad ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en ese caso, la imposibilidad de recibir el premio, reservándose

el Organizador la interposición de acciones legales en caso de producirse la conducta descrita anteriormente.

El Organizador no se responsabiliza de cualesquiera errores que pudieran cometer los participantes a la hora de facilitar sus datos personales y, especialmente, no se hace responsable de los errores que pudieran darse en la entrega de los premios cuando estos sean consecuencia del registro incorrecto, incompleto o erróneo de los datos solicitados a los participantes, especialmente del número de móvil.

7.3. Mecánica de Código QR “Acumula y Gana”

Una vez cumplimentados los requisitos mencionados en el apartado 7.1, el participante sumará, al momento de escanear el código de trazabilidad de la cajetilla -en caso de que dicho código sea válido (es decir, que no haya sido utilizado anteriormente y que corresponda a un Producto Promocionado)-, de forma automática, 100 puntos.

Los puntos se sumarán de forma automática y se podrán acumular para canjearlos por premios directos. A la información sobre los puntos acumulados se podrá acceder únicamente tras el escaneo del código QR y de la cumplimentación de los datos requeridos.

En el caso de que el consumidor quiera canjear sus puntos acumulados por un premio directo, dispondrá de cinco (5) minutos adicionales para poder realizar dicho canje, siempre dentro del punto de venta y en la pantalla de su teléfono móvil. El canje supondrá el intercambio de una determinada cantidad de puntos acumulados por el premio que se desee, siempre que el participante disponga de los puntos necesarios y de que existan unidades disponibles del premio seleccionado en ese momento.

A continuación, el consumidor deberá cumplimentar su nombre y apellidos, número de DNI o NIE, email y dirección de envío para poder hacer entrega del premio directo, en el caso de premios físicos.

Cada consumidor podrá participar tantas veces como Productos Promocionados adquiera durante el Período Promocional, pudiendo realizar hasta un máximo de diez (10) participaciones por día. En caso de llegar al límite máximo, el consumidor deberá esperar al día siguiente para poder continuar con la carga de las participaciones restantes.

Descripción de los premios directos

El consumidor podrá optar a los siguientes premios directos, acumulando puntos y canjeándolos:

| Premio | Unidades | Puntos |
|-----------------------|----------|--------|
| Mochila | 170 | 2.000 |
| Soporte de smartphone | 165 | 2.000 |
| Bolsa impermeable | 165 | 2.000 |
| Altavoz | 350 | 3.500 |
| Gorro | 300 | 3.500 |

| Prémio | Unidades | Puntos |
|---------------------|----------|--------|
| Tarjetas Amazon €10 | 1500 | 5.000 |
| Karaoke | 500 | 5.000 |
| Minicámara | 200 | 9.000 |
| Tarjetas Apple €30 | 1.190 | 9.000 |
| Tocadiscos | 200 | 9.000 |

Cada consumidor sólo podrá canjear hasta un máximo de dos (2) unidades del mismo premio, siempre que haya existencias disponibles.

Entrega de los premios por canje

Para realizar el canje de premios, una vez completados los datos personales descritos en el apartado anterior, el consumidor recibirá un SMS en el número móvil registrado, con un código para validar la operación de canje respectiva. En caso de que el número de móvil registrado haya sido cambiado, se haya introducido erróneamente, o no se tenga acceso al mismo, el consumidor no podrá realizar el canje de los premios seleccionados y no se podrá reasignar dicho premio a otro número.

La entrega de los premios físicos se realizará a través de envío postal o puntos de recogida en un plazo de quince (15) días hábiles desde la asignación del premio, según la dirección proporcionada por el consumidor a la Agencia.

El premio será enviado de manera gratuita al domicilio que el participante haya indicado o al punto de recogida seleccionado en su participación (cualquiera de los dos deberá estar dentro del territorio peninsular español o de las Islas Baleares). El estado del envío podrá ser monitorizado a través de la web de SEUR. Si tras un (1) intento la entrega no puede ser realizada, el premio será depositado en el punto de entrega de la agencia de transportes y deberá ser retirado dentro de un plazo de diez (10) días. Transcurrido dicho plazo sin que el premio sea recogido se entenderá que el consumidor renuncia al mismo.

7.4. Mecánica de Sorteo Final del viaje a un festival con 2 acompañantes

Todas las participaciones válidas registradas a través de las mecánicas "Premio Instantáneo" y "Acumula y Gana" serán contabilizadas para un sorteo final de un viaje a un festival junto a dos (2) acompañantes. Cada participación se considerará de manera individual; es decir, si un consumidor ha participado 10 veces a lo largo de la vigencia de la promoción, sumará 10 participaciones para el sorteo del viaje.

Finalizado el Período Promocional, se realizará un sorteo ante Notario el día 8 de septiembre de 2026 entre todas las participaciones válidas. Se designará un (1) ganador y, además, cinco (5) participantes que tendrán la consideración de suplentes.

En el caso de que el ganador tenga una identificación incompleta o incorrecta, incumpla los requisitos exigidos en las bases legales, no pudiera ser localizado transcurrido el plazo de

diez (10) días hábiles desde que la Agencia intenta ponerse en contacto con él, o no aceptara por escrito (vía correo ordinario o vía email) su premio dentro de los cinco (5) días naturales siguientes a que la Agencia haya contactado con él, se pasará a contactar con los suplentes. La prelación entre los suplentes será determinada por el orden de extracción.

Descripción del Premio del Sorteo Final

El ganador del sorteo podrá optar a un (1) viaje a un festival de música valorado en un máximo de 8.000 €. El premio incluye:

- Billetes de avión para el ganador y dos (2) acompañantes.
- Estancia con desayuno incluido en alojamiento de cuatro (4) estrellas o similar, para las tres (3) personas, durante dos (2) noches.
- Tres (3) entradas al festival de música seleccionado por el ganador entre los festivales incluidos en la relación de la presente promoción. El valor total estimado de las entradas corresponde a la suma del valor unitario estimado por entrada multiplicado por tres (3).

La relación de festivales disponibles para el Sorteo Final es la siguiente:

| Festival | País / Ciudad |
|----------------------------|-------------------------|
| Primavera Sound | España (Barcelona) |
| Rock in Rio Lisboa | Portugal (Lisboa) |
| Download Festival | Reino Unido (Donington) |
| Rock Werchter | Bélgica (Werchter) |
| Ultra Europe | Croacia (Split) |
| NOS Alive | Portugal (Lisboa) |
| Wireless Festival | Reino Unido (Londres) |
| Mad Cool Festival | España (Madrid) |
| Parookaville | Alemania (Weeze) |
| Tomorrowland | Bélgica (Boom) |
| Lollapalooza Berlin | Alemania (Berlín) |
| Roskilde | Dinamarca (Roskilde) |
| Creamfields | Reino Unido (Cheshire) |
| Sziget | Hungría (Budapest) |

Premio sujeto a disponibilidad y tarifas vigentes en el momento de la reserva.

Condiciones aplicables al Premio del Sorteo Final

Los valores económicos consignados, como el valor global del premio, tienen carácter estimado, al no encontrarse disponibles los precios oficiales definitivos de las entradas, vuelos y alojamiento en el momento de preparación y depósito de las presentes Bases Legales. De

cualquier modo, el valor total del premio no puede superar los 8.000 € indicados bajo todo concepto”.

En relación con las entradas a festivales y los servicios incluidos en el Premio del Sorteo Final, resultan de aplicación las siguientes condiciones:

- JTI y la Agencia no asumirán responsabilidad alguna por cambios, aplazamientos, modificaciones, cancelaciones o suspensiones del festival elegido por el ganador que traigan causa de motivos ajenos a su voluntad, incluyendo, a título enunciativo, decisiones de los organizadores del evento, condiciones meteorológicas, razones de seguridad, causas de fuerza mayor o resoluciones de autoridades competentes. Lo anterior resultará igualmente aplicable a los servicios de transporte aéreo y alojamiento incluidos en el premio.
- En el supuesto de que no resulte posible garantizar la entrega de las entradas al festival seleccionado por el ganador, JTI ofrecerá al mismo entradas alternativas a otro festival incluido en la relación de la presente promoción, manteniéndose el monto total máximo de 8.000 € del premio.
- JTI y la Agencia únicamente se responsabilizan de la entrega de entradas válidas al festival correspondiente. No garantizan, ni asumen responsabilidad alguna, sobre el efectivo acceso del ganador o de sus acompañantes al recinto del evento, cuando dicho acceso sea impedido o condicionado por los servicios de seguridad, la organización del festival o cualquier tercero, por motivos ajenos a JTI (tales como, a título enunciativo, incumplimiento de las normas de acceso del evento, estado del portador, edad o documentación identificativa). Tampoco se responsabilizan por modificaciones o cancelaciones de las aerolíneas, hoteles y organizadores de los festivales elegidos por el ganador, ni por la falta de la documentación necesaria por parte del ganador y acompañantes para la realización del viaje en tiempo y forma.

Aceptación y entrega del Premio del Sorteo Final

Finalizado el Período Promocional y realizado el sorteo ante Notario, la Agencia contactará con el ganador en el teléfono suministrado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes desde que resultó ganador. Con la finalidad de comprobar que la participación es correcta y conforme a las presentes Bases Legales, el consumidor deberá facilitar a la Agencia lo siguiente: foto del DNI por ambas caras o pasaporte, y carta de aceptación del premio completa y firmada, que deberá remitir a la Agencia en el plazo de cinco (5) días laborables desde que la Agencia contacta con él.

El consumidor deberá informar debidamente a sus acompañantes mayores de edad sobre los términos y condiciones previstos en las presentes bases legales. Asimismo, deberá facilitar a la Agencia los datos personales de estos, junto con una autorización expresa e informada de cada acompañante por la que den su consentimiento para que se efectúe dicha comunicación.

En el caso de que no sea posible contactar con el ganador en este período de tiempo por teléfono, o este sea erróneo, perderá el derecho al premio. De la misma manera, perderán el derecho al premio aquellos ganadores que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases legales (que no sean mayores de edad, que no acepten las bases legales, que la imagen del código de trazabilidad no sea visible, que hayan participado varias veces con la misma imagen de código de trazabilidad y/o del producto promocionado, o que los datos facilitados sean erróneos), o no aceptaran por escrito su premio, o que no remitan la carta de aceptación en el plazo requerido. En los casos definidos previamente, se liberará el premio pasando al ganador suplente definido previamente ante Notario, y asignándose el regalo correspondiente. Si se excediera el número de suplentes, los premios quedarían desiertos.

Para la entrega del premio, la Agencia se pondrá en contacto con el ganador para la fijación de las fechas del viaje bajo las condiciones establecidas. El viaje deberá ser realizado dentro de un (1) año natural desde la fecha de aceptación del premio.

Una vez realizada la reserva del viaje, con las fechas y los datos de acompañantes provistos por el ganador, quedará bajo exclusiva responsabilidad del ganador cualquier gestión posterior, como cambios en los vuelos o gestión de estos, hoteles, billetes de tren y demás situaciones que pudieran surgir, incluyendo los cambios que pudieran realizar las aerolíneas, hoteles y empresas de alquiler de coches.

OCTAVA. – Datos de carácter personal

8.1. Identidad y datos de contacto del responsable

Los datos personales que se faciliten en el marco de la promoción serán tratados por JTI. Para cualquier duda en materia de protección de datos, los participantes podrán contactar con JTI a través de la dirección de correo electrónico datos-personales@jti.com o en virtud de carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento Legal.

8.2. Datos personales tratados en la Promoción

Durante la promoción, a efectos de identificación del consumidor en el sistema de JTI como participante, JTI necesita tratar el número de teléfono móvil, la dirección IP, el sistema operativo y el navegador web de los dispositivos móviles de los consumidores, junto con la confirmación de su condición de fumador y de mayor de edad.

Sólo en el caso de que el consumidor desee canjear los puntos obtenidos por un premio, o sea adjudicatario de un Premio Instantáneo, se solicitarán, adicionalmente, nombre y apellidos, número de DNI o NIE, dirección de correo electrónico y dirección de envío.

Además, en el caso de que el consumidor participante sea el ganador del viaje, se solicitarán, adicionalmente, nombre y apellidos, fotografía del DNI, dirección de correo electrónico y carta de aceptación del premio.

Asimismo, el ganador del viaje deberá aportar los datos personales de sus acompañantes, garantizando que cuenta con su consentimiento expreso para efectuar dicha comunicación,

y exonerando a JTI de los daños que puedan producirse con ocasión de cualquier reclamación.

Adicionalmente, podrán ser tratadas otras categorías de datos personales del ganador del viaje y/o sus acompañantes que resulten estrictamente necesarias para el disfrute del viaje o que resulten exigibles legalmente.

8.3. Finalidades y bases jurídicas del tratamiento

JTI podrá tratar los datos personales que pudieran recabarse de conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.2 anterior con la finalidad de desarrollar la promoción y responder a cualquier consulta relacionada con la misma, así como, en su caso, atender eventuales reclamaciones.

El tratamiento de los datos personales se considera legítimo al ser necesario para la ejecución de la relación contractual generada al aceptar las presentes bases legales y participar en el sorteo.

8.4. Conservación de los datos

Los datos de los participantes se conservarán hasta la verificación de que cumplen los requisitos para participar en la promoción con un máximo de 4 meses para atender posibles reclamaciones, o hasta que el participante retire su consentimiento, en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada.

Posteriormente, se mantendrán bloqueados durante un plazo de 3 años, para el cumplimiento de obligaciones legales y la atención de posibles responsabilidades derivadas de su tratamiento. Transcurrido este periodo, serán eliminados de forma definitiva.

8.5. Medidas de seguridad

JTI tratará los datos personales de los participantes de manera absolutamente confidencial. Asimismo, declara haber implantado medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su seguridad y evitar su destrucción, pérdida, acceso o alteración ilícita. A la hora de determinar estas medidas, se han tenido en cuenta criterios como el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, el estado de la técnica y los riesgos existentes.

8.6. Derechos de los participantes

El participante podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación al tratamiento de sus datos, así como retirar su consentimiento en cualquier momento (sin que ello afecte a la licitud del tratamiento previo a su retirada), de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, dirigiéndose a JTI a través del correo electrónico datos-personales@jti.com o mediante carta dirigida a JTI, en Paseo de la Castellana 66, 28046, Madrid, a la atención del Departamento Legal.

La solicitud deberá contener el contenido mínimo previsto en la normativa aplicable. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, JTI podrá requerir su subsanación. No se exigirá contraprestación alguna por el ejercicio de los derechos. Asimismo, en el caso de que el participante considere que JTI ha tratado sus datos personales infringiendo la normativa,

dispone del derecho de presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos o autoridad de control correspondiente.

8.7. Comunicaciones de los datos personales

Destinatarios

JTI no comunicará los datos personales a terceros, salvo obligación legal. En este sentido, JTI podrá comunicar, en su caso, los datos personales a organismos públicos (por ejemplo, Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, etc.) con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, siendo la base de legitimación de esta comunicación el cumplimiento de dichas obligaciones legales. Asimismo, los datos personales del ganador del viaje y sus acompañantes podrán ser comunicados a terceras entidades, en su condición de prestadoras de servicios, por ejemplo, con fines de gestión de transporte, hospedaje o manutención en el régimen previsto.

Podrán acceder también a los datos personales de los participantes terceros proveedores de servicios que, como consecuencia de la prestación de dichos servicios, accedan y traten los datos personales en nombre y por cuenta de JTI en calidad de encargados del tratamiento. JTI se asegura de que todas las entidades cumplen con la normativa de protección de datos y que han firmado un contrato de encargado del tratamiento con todas ellas, de conformidad con los artículos 28.3 del RGPD y 33 de la LOPDGDD. En particular, y entre otros, tendrán la condición de encargados del tratamiento:

- Meyer Action Marketing, S.L., con domicilio social en C/ Goya 9, 2.ª izquierda, 28001, Madrid (la "Agencia"), con fines de organización de la promoción. La finalidad con la que tratará los datos es la gestión del contacto con los consumidores para el canje de premios, la gestión de los Premios Instantáneos, el contacto con el ganador del viaje y la gestión del mismo.
- Rosas Estudio de Comunicación, S.L., con domicilio social en Vía Laietana 64, Pral., 08003, Barcelona, con fines de almacenamiento y conservación de toda la información personal relativa a la promoción.
- Seur Logística S.A., con domicilio social en Calle Gamonal Nº 6, 28031, Madrid, con fines de almacenamiento y entrega de los premios físicos a enviar al domicilio de los ganadores de la promoción.

Transferencias de datos personales a terceros países

JTI podrá transferir ciertos datos personales a terceros países ajenos al Espacio Económico Europeo cuando estos territorios hayan sido declarados con un nivel adecuado de protección por la Comisión Europea, como es el caso de Suiza mediante la Decisión de Adecuación de la Comisión Europea de fecha 26 de julio de 2000, o implementando las medidas y salvaguardas adecuadas para proteger la integridad, confidencialidad y seguridad de los datos, por ejemplo, mediante las correspondientes Cláusulas Contractuales Tipo aprobadas por la Comisión Europea.

NOVENA. – Consideraciones de carácter tributario

De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el artículo 75.2 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, podrán estar sujetos a retención o ingreso a cuenta los premios que se entreguen por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.

JTI se hará cargo del importe correspondiente al ingreso a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre el valor de dicho premio. Sin embargo, corresponde a todos los premiados incorporar tanto el valor del premio como el del ingreso a cuenta no repercutido en su Declaración Anual del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

JTI advierte a los ganadores que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del valor del premio y del ingreso a cuenta a su declaración podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.

DÉCIMA. – Aceptación de las Bases

Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la presente campaña promocional implica la aceptación expresa y sin reservas de las presentes Bases, así como la sumisión a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe JTI. Las Bases quedarán depositadas ante el Notario de Madrid D. Manuel González Meneses.

Estas Bases podrán ser consultadas también por los participantes en el archivo notarial de bases de concursos y sorteos (ABACO) del Consejo General del Notariado, en la siguiente dirección de internet: www.notariado.org.

JTI se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la campaña promocional.

Igualmente, JTI podrá, en el caso de detectar un uso fraudulento en la campaña promocional, modificar las presentes Bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la misma.

JTI se reserva el derecho a realizar modificaciones o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes y se comuniquen a éstos debidamente. Dichas modificaciones se comunicarán en la web ABACO (www.notariado.org).

Esta campaña promocional se rige por la legislación vigente en España y por las presentes bases.

Momentos ganadores: cómo se establecen

Qué es un momento ganador

Un momento ganador no es un sorteo. Es un instante exacto -fecha, hora, minuto y segundo- a partir del cual un premio queda activo y disponible para ser ganado por cualquier participante.

Una vez activo ese momento, el primer participante que escanee un producto válido y cumpla los requisitos asociados se lleva el premio, además de acumular los puntos correspondientes al escaneo.

Los requisitos pueden incluir condiciones como:

- Que el participante pertenezca a una determinada isla.
- Que no haya ganado ningún premio en los 7 días previos.
- Que no haya ganado más de 2 premios en toda la promoción.

Cómo se garantiza el azar

La generación de los momentos ganadores se realiza mediante un algoritmo **aleatorio**. El sistema reparte los momentos al azar dentro de un conjunto de parámetros previamente definidos, sin intervención manual en la elección de cuándo cae cada premio.

Los parámetros que acotan la generación son:

- Que los momentos ocurran dentro del periodo de la promoción (del 01/06 al 31/08).
- Que se distribuyan mayoritariamente en franjas horarias de máxima concurrencia, según el comportamiento histórico de campañas anteriores.
- Que se concentren mayoritariamente en días de semana.

Dentro de esos parámetros, la asignación de cada momento es totalmente aleatoria. Ni el equipo de desarrollo ni el cliente pueden predecir qué participante concreto resultará ganador.

Cómo se garantiza la transparencia

Antes del arranque de la campaña, el listado completo de momentos ganadores se envía al Notario.

El listado se entrega en formato Excel y contiene, para cada momento:

- Número de índice.
- Fecha y hora exactas (día, hora, minuto y segundo) de activación.
- Tipo de premio asociado.
- Clasificaciones adicionales cuando aplican, como la distinción entre tipos de puntos de venta.

Luego el listado se carga en producción de la webapp y queda bloqueado. A partir de ese momento, la mecánica se ejecuta de forma automática y trazable.

Vencimiento de premios

Cada momento ganador incorpora una fecha de vencimiento del premio asociado, que evita la entrega de premios correspondientes a eventos ya celebrados. Esta fecha varía según el evento y no se comunica al participante.